

H  
070  
R.  
C.R.

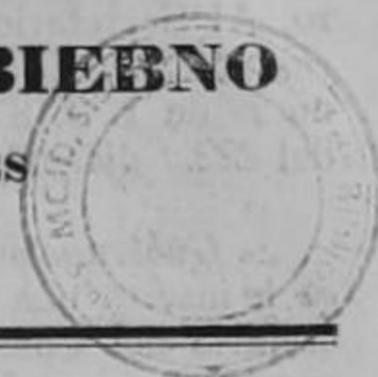
41

# RELACION DE LOS NEGOCIOS

## DESPACHADOS POR EL GOBIERNO

SUPREMO DEL ESTADO EN EL MES

DE OCTUBRE ANTERIOR.



**S**upremos Poderes—Se circularon á los Secretarios de la Asamblea, Consejo, Corte de Justicia y Departamentos de la Administracion en el número acostumbrado de ejemplares, la Relacion de negocios despachados por el Gobierno en el mes de Agosto próximo pasado, el Decreto del Vice-Presidente de la Republica de 14. de Julio convocando á los Pueblos del Salvador para las Elecciones de las Autoridades de aquel Estado, el de 16. de Agosto señalando la Ciudad de San Vicente para la reunion de las mismas, el de 1º de Septiembre ultimo sobre proscripcion de algunos individuos que tuvieron parte en la revolucion de dicho Estado, la Relacion de lo despachado por el Consejo en el mes de Septiembre ultimo, la de lo despachado por el Gobierno en el propio mes, y el Decreto expedido por el Ejecutivo en 17. del mismo convocando la Legislatura á Sesiones extraordinarias. Al Presidente de la Asamblea se le comunicó, manuscrito interin se imprimia, el Decreto citado del Ejecutivo convocando extraordinariamente al Cuerpo á que pertenece. Á los Secretarios de este se les acompañó un informe del Gobierno de 24. del pp. relativo al Decreto del Vice-Presidente de la Republica de 1º de Septiembre ultimo: se les avisó de inteligencia de sus notas de 23. 28, y 31. del próximo pasado: se les acompañó una Coleccion de los únicos impresos que se recibieron por el Correo del 28., y copias de la comunicacion de los Senadores de este Estado en la Federacion y de las actas sobre el resultado de las Sesiones que tuvo el Senado en la Ciudad de Guatemala. Al Secretario del Consejo se le insertó la contestacion dada por el pro-Secretario del mismo C. José Leon Fernandez admitiendo el destino: se le adjuntó una exposicion del Ejecutivo en que solicita dictamen de aquel Cuerpo para convocar extraordinariamente el Cuerpo Legislativo, ejemplares del Decreto del Vice-Presidente de la Republica de 1º de Septiembre ultimo sobre proscripcion de varios individuos del Estado del Salvador, copia de la nota misiva del Ministro de Relaciones de 11. del mismo, y la exposicion del Ejecutivo de 15. del próximo anterior: la exposicion del mismo del 17 por la que pide se habra de nuevo dictamen en todos conceptos con respecto al ya dicho Decreto de 1º de Septiembre: se le devolvió el titulo librado á favor del Escribiente de aquella Secretaría C. José Paniagua con las razones correspondientes: se le acompañó un Expediente promovido por la Intendencia sobre denuncias de citios de aguas para establecer máquinas de moler caña: el titulo librado á favor del Cura de Tuquerrique C. Zeledonio Rivera. Al del Tribunal de Cuentas se pasó el titulo librado á favor del Escribiente de la Asamblea C. Joaquin Fonceca. Al Presidente del Consejo se le manifestó: que ofreciendose á la consideracion del Gobierno un asunto de gravedad, sobre que deseaba oír los votos de aquel alto Cuerpo, mandandose sitar á los Consejeros á la mayor brevedad. Al Secretario del Consejo se le avisó de inteligencia de su nota de 10. del mismo en la que comunica que el Presi.

dente de aquel Cuerpo habia dispuesto trasladar el Despacho á la Casa del finado Presbitero C. Felix Romero. Al Secretario de la Corte Superior de Justicia se le satisficieron sus notas de 1. 2. 8. y 9. del pp. y la del 22. diciendole lo conducente.

*Gubernacion.*—Al Gefe Político se le insertó una comunicacion del Secretario del Consejo sobre haber sido nombrado para Pro-Secretario de aquel Cuerpo el C. José Leon Fernandez, la de los Secretarios de la Asambléa para que las Municipalidades de las cuatro Ciudades principales emitan su opinion en orden á la consulta de la Corte Superior de Justicia sobre lo que deba hacerse quando los Letrados que hay en el Estado se encuentren impedidos para conocer de algunos negocios, la exposicion de la Corte de Justicia de 22. del pp. sobre inseguridad de las Carceles de esta Ciudad, la Comunicacion de los Secretarios de la Asambléa de 23. del mismo sobre haberse instalado la misma en Sesiones extraordinarias, la que tambien se insertó al Intendente y Comandante Gral.: se exitó al primero para que por el Correo del 3. haga sus prevencciones á las Autoridades de los partidos de Bagaces y Sta. Cruz, haciendolo sucesivamente á los demás Pueblos del Estado, á fin de que el Domingo 26. del referido mes, se celebren las Juntas populares á que convoca la Constitucion para la eleccion de individuos de los Supremos Poderes federales, y se le acompañó un escrito presentado por los Ciudadanos José Salinas y Estevan Morales, el Expediente que promueve la Municipalidad del Paraiso solicitando proteccion para el pago de algunas deudas contraidas por aquellos fondos, el promovido por la Municipalidad de S. José en que pide se declare qual sea el impuesto que deba exijirse de una Loteria establecida en aquella Ciudad: se le insinuó que el Gobierno en consideracion á haber cesado los motivos que tuvo para mandarle perma-

neciese por algunos dias en esta Ciudad, habia acordado se trasladase al punto que mejor le pareciera, se le previno diese la orden para que se ponga en libertad á Joaquin Araya, Santos Chinchilla y Josefa Falla que se hallan reclusos en el Lazarete, pues segun Comunicacion del facultativo Saens se halla ya restablecida su salud, y que asi mismo dé orden para que formando presupuesto del egreso necesario para sostener los pocos Leprosos que quedan en el dicho Lazarete, el Tesorero reduzca los gastos á los únicos para aquel objeto: se le dixo lo conducente acerca de su nota de 4. del pasado que comprende la de la Municipalidad de Bagaces en que solicita se le subministren arvitrios para construir allí una Carcel segura como lo demanda la recta administracion publica. Al C. Carlos Machado y Ugarte se le avisó de recibo de su nota de 21. de Marzo del corriente año á la que acompañó un Expediente sobre reconocimiento y demarcacion de los terrenos valdíos que en la Costa de Nicoya contienen maderas de Bracil. Al Juez de 1<sup>a</sup> Instancia de la Ciudad de S. José se le manifestó haberle sido muy satisfecho al Gobierno su zelo por la conservacion de la quietud publica y averiguacion de la verdad de los rumores de trastorno que se anunciaba segun lo demuestra su nota de 20. del pp. y testimonio adjunto de las diligencias practicadas en su Juzgado, y que no dudando del interez con que mira el de los Pueblos, no descuidará un momento objetos de tanta gravedad. Se dixo al C. Joaquin Chaves se daría cuenta oportunamente á la Legislatura con su representacion solicitando establecer una Colonia en la Costa de Burica. Al Br. C. Joaquin Saens, se le satisficó su nota de 3. del pp. á la que acompañó la baja de Joaquin Araya, Stos Chinchilla y Josefa Falla y reclamó no habersele pagado los treinta y quatro pesos que se le habian mandado entregar anteriormente. Al Vicario Eclesiastico del Estado se le

dixo: que habiendo la Municipalidad del Pueblo de Terraba manifestado al Gobierno haber muerto el Presbitero Pedro Moreno pidiendo se le provea de nuevo Parroco, designase y mandase trasladar alli el que debia encargarse de aquella Administracion y de la de Boruca. Al Presidente y Secretario de la Tertulia de esta Ciudad se les manifestó, en satisfaccion à su nota de 5. del mes ante dicho, el Gobierno habia aseptado con aprecio el obsequio del exemplar impreso en razo de la Ley de 15. Marzo y su adicional de 27. de Mayo del corriente año. Al Presidente de la Municipalidad de la Ciudad de S. José, se le contestó su nota de 15. del proximo anterior manifestandole haberle sido grato el zelo y actividad de aquel Cuerpo y el suyo, por la conservacion del buen orden y tranquilidad publica, con lo mas que contiene la nota. Al Vicario Eclesiastico se le satisficieron sus notas de 20. y 27. del mismo. Al Licenciado Ciudadano Agustin Gutierrez, Se le insertó el acuerdo de la Asambléa exítandole su patriotismo à fin de que admita el destino de Magistrado Fiscal.

*Hacienda.*—Al Intendente Gral. se le dirigió la lista de individuos que funjieron en los Supremos Poderes y Mandos Superiores del Estado en el mes de Septiembre, los titulos librados à favor del Escribiente del Consejo C. José Paniagua, el del Cura de Tucurrique C. Presbitero Zeledonio Rivera y el del Pro-Secretario del Consejo C. José Leon Fernandez, el escrito presentado por los CC. Juan Bautista Bonilla y Francisco Salazar solicitando pasaporte para pasar à Jamayca à negocios propios, el del apoderado del C. Tomás Brenes por el que se solicita tenga efecto el Decreto de la Legislatura de 31. de Julio ultimo, el Expediente promovido sobre el precio à que deba venderse el tabaco nombrado breva que se decomisó en la Factoría, el que instruyó el C. Carlos Machado como Interventor para el romaneaje de los Braciles extrahidos por el

Sr. Francisco Giral, y el promovido por la Municipalidad del Guanacaste pidiendo la medida de la Legua que corresponde à aquel vecindario: se le manifestó que resultando por el Estado que rindió la Tesorería en fin de Febrero del presente año, no habersele abonado su sueldo de Intendente, sino por diez y siete dias unicamente, se habia dispuesto que por la dicha Tesorería se le satisficiera à mas de lo que le correspondia por la liquidacion, el sueldo que como Intendente le debia caber: se le comunicó lo resultado en el Expediente instruido en orden à si debia permitirse en el Estado la introduccion del Tabaco copan sobre cuyo negocio consultó, é igualmente que la Secretariía de la Corte Superior de Justicia avisaba à este Ministerio en notas de 1. 2. 8. y 9. del citado, que aquel Tribunal habia condenado al C. Joaquin Chaves, al Alcalde 1º de la Union, al 2º de esta Ciudad, al del Puerto de Punta-arenas, al Juez de 1ª Instancia del Partido de Bagaces y al Asesor Licenciado C. Valentin Gallegos, en las multas que expresan las notas que se le dirigieron al efecto: se le avisó de inteligencia de su nota de 30. del pp. Septiembre: se le previene hiciese liquidar y pagar à los CC. Presbitero José María Arias, y Eduardo Gonsales, dueños de los Edificios que ha ocupado el Consejo para su Despacho y que en adelante se le siga pagando al C. Bacilio Romero por haberse pasado à casa de este el referido Despacho: se le participó lo resuelto por el Gobierno en 29. del pp. en punto à suspender los efectos de la orden de 14. de Febrero.

*Exterior.*—Al Ministro de Relaciones de la Federacion se le acusó recibo de sus notas de 21. 24. 26. y 29. de Agosto y 11. de Septiembre ultimos: se le acompañaron exemplares impresos de cada uno de los Decretos dados por la Asambléa del Estado en 22. de Mayo, 5. 9. y 11. de Septiembre del presente año: se le dixo lo conducente en satisfaccion à

su nota de 10. del pp. Octubre: lo propio se hizo con respecto à la orden del Vice-Presidente de la Republica inserta en su nota de 11. de Septiembre para que quando el Congreso diese la convocatoria de Elecciones para la renovacion de las Supremas Autoridades Federales, se dispuciera que las Juntas Populares de este Estado que se reunan à lejir los Funcionarios del mismo, verificasen las Elecciones de los de la Federacion. Al Ministro de Hacienda se le manifestò: que librada orden por la Intendencia Gral. de este Estado para el cumplimiento de la Ley Federal de 11. de Agosto de 829. resultando que se han cruzado algunas contestaciones entre la Aduana de Matina y la Administracion principal de alcabala del Estado, el Ejecutivo esperaba que el Supremo de la Nacion se sirviese mandar se pasen à la Tesoreria del Estado las cantidades que le pertenecen y existen en las arcas de la Aduana Maritima de Matina y las que puedan haber en la de Punta-arenas: se le insertò la nota que con fecha 23. de Septiembre pp.: se le dirigiò al Intendente del Estado re-

lativa à que se provea de una estafeta subalterna en la Villa de Bagaces: se le dixo que aunque por comunicacion que se le dirigiò en nota de 3. de Septiembre ultimo en orden à anunciarle que segun nota del Comandante Gral. del Estado la guarnicion de Matina se hallaba disuelta, el Ejecutivo prevenia se le informase sobre este negocio: se le insinuò de nuevo lo que se le dixo en nota de 18. de Junio pp. sobre la compra del tabaco de la Federacion, y se instò diciendole que el Ejecutivo esperaba que el Supremo Nacional dispusiese lo conveniente en punto à la traslacion del Puerto de Punta-arenas al de la Caldera. Se circularon à los Gobiernos de los Estados exemplares impresos de cada uno de los Decretos expedidos por la Asamblèa de este Estado en 22. de Mayo 5. 9. y 11. de Septiembre del presente año. Y al Ministro de Guatemala se le acusò recibo de su nota de 6. del pp. Septiembre à que acompañò exemplares impresos del Boletin Oficial n° 41. y su 2° parte.

Alajuela Noviembre 4. de 1834.

Jq. Berndo. Calvo.

